



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070002873

Fecha: 31/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 1530 de 2012, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala "*Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución*".
- b. Que el Decreto 1082 de 2015 dispone en el artículo 2.2.4.1.2.2.13 que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente del presupuesto del respectivo Órgano o entidad, el cual tendrá una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías y en el que se incorporarán los recursos que se reciban de funcionamiento del sistema y los de designación como ejecutoras por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde.

- c. Que mediante Acuerdo 56 del 17 de mayo de 2019 emitida por el OCAD Regional Eje Cafetero se aprobó el proyecto "Implementación de obras de intervención correctiva para la mitigación del riesgo por inundación, en la subregión Bajo Cauca del departamento de Antioquia"-BPIN 2018000040022- con recursos de la vigencia 2019-2020 del Fondo de Desarrollo Regional (Rendimientos Financieros).
- d. Que el presente decreto obedece a la solicitud de incorporación presentada por el Departamento Administrativo de Planeación en el oficio 2019020029226 del 23 de mayo de 2019.
- e. Que el presente decreto tiene el visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene el visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que los recursos aprobados se incorporarán al presupuesto del Departamento Administrativo del Sistema de Prevención y Recuperación de Desastres - DAPARD, en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías - SGR.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
1-R004	1714	Z-GRTI.C.2.50	999999999	999999	25.422.533.966	SGR- Rendimientos Financieros Fondo de Desarrollo Regional
				Total	25.422.533.966	

Artículo 2º Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos en el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención y Recuperación de Desastres - DAPARD, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
1-R004	1726	S.GRA.1.1	34030201	210023001	25.422.533.966	Implementación Obras de Intervención Correctiva para Mitigación Riesgo Inundación
				Total	25.422.533.966	

Artículo 3º. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

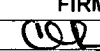


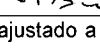
Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
 Secretaria General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario		30/05/2014
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		30-05-2014
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		30.05.2014
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico y Subsecretario de Hacienda (E)		30-5-14

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma